



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Valledupar
Juzgado Promiscuo de Familia de Chiriguaná Cesar

Chiriguaná, Mayo Siete (07) de dos mil veinticuatro (2024).

CLASE PROCESO:	DE	V. DECLARACION DE UNION MARITAL DE HECHO, SOCIEDAD PATRIMONIAL Y LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL.
DEMANDANTE:		DARIO ENRIQUE CADENA BELEÑO
APODERADO:		GARY LAINEXER LÓPEZ LÓPEZ
DEMANDADA:		YALY MARTINA MARTINEZ FLORES
RADICACIÓN:		20-178-31-84-001-2024-00039-00
ASUNTO:		AUTO DECRETA MEDIDA

Este despacho, observando que se ha dado contestación a la demanda a través de apoderado judicial, se le reconoce personería jurídica al Dr. **OSCAR ARMANDO MORENO LÓPEZ**, para que actúe como abogado de **YALY MARTINA MARTINEZ FLORES**, de conformidad con el poder conferido.

Así las cosas, por haber presentado excepción de mérito, por secretaria córrase traslado de las mismas.

Referente a las medidas cautelares solicitadas, se proceden a decretar de la manera siguiente:

1 El secuestre de una mejora ubicada en la cabecera Municipal de Curumaní, Invasión La Bendición de Dios, en la Calle 3, lote 70, con área aproximada de 7 mts de frente, por 15 de mts de fondo.

Como los bienes materia del secuestro, se encuentran ubicados en la comprensión municipal de Curumaní - Cesar, para la práctica de la diligencia de secuestro comisionase al señor Alcalde Municipal de esa localidad, a quien se le faculta para fijar día y hora para la diligencia, designar auxiliar de la justicia, y los honorarios correspondientes y las demás que le otorga el artículo 37 del C. G. P.-Líbrese el despacho civil comisorio con los insertos necesarios.

2 El embargo y secuestro de un VEHICULO CHEVROLET TAXI 3, PLACA TAU513, de propiedad de **DARIO ENRIQUE CADENA BELEÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 18.973.981, del tránsito de Aguachica – Cesar.

3 El embargo y secuestro de una MOTOCICLETA HONDA, PLACA TAU58F, de propiedad de **DARIO ENRIQUE CADENA BELEÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 18.973.981, del tránsito de Floridablanca - Santander.

4 El embargo y secuestro de una MOTOCICLETA YAMAHA, PLACA XIP54C, de propiedad de **DARIO ENRIQUE CADENA BELEÑO**, identificado con cedula de ciudadanía N°. 18.973.981, del tránsito de Curumani – Cesar.

5 El Embargo y Secuestro del Establecimiento de Comercio denominado “**CENTRO VIDRIOS LA CEIBA**”, Nit: 18973981-0, de

Aguachica – Cesar, a nombre de **DARIO ENRIQUE CADENA BELEÑO**,
identificado con cedula de ciudadanía N°. 18.973.981.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75667fe38b2f379c8d5bed673d1eaa68990657c9d7c794c718ac727d7c3658d9**
Documento generado en 07/05/2024 03:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>